ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En desarrollo de lo previsto en el Manual de Contratación de bienes y servicios del Centro de Salud Sampués E.S.E., la Gerencia, se permite poner a consideración, el presente estudio de conveniencia y oportunidad con el fin de adelantar proceso de contratación para la prestación del servicio professional de odontología en el Centro de Salud Sampués E.S.E.

1. NECESIDAD A SATISFACER.

El Centro de Salud Sampués E.S.E, es una Empresa Social del Estado, que a la luz de lo prescrito por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que su régimen jurídico, establece en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

La Constitución Política en su artículo 2º establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

En atención a las disposiciones contenidas en el Manual Interno de Contratación de la ESE; se realiza el presente ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, para la contratación del asunto de la referencia.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política Nacional, el Centro de Salud Sampués E.S.E., desarrolla su función administrativa dándole cumplimiento a los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad entre otros.

La necesidad de ser competitivos y de estar atentos a las exigencias legales, conlleva a las instituciones a brindar la prestación de los servicios de salud con eficiencia y calidad, el cual puede obtener mejorando cada día los aspectos y factores que intervienen en una u otra forma en la prestación del mismo. La gestión gerencial exige la participación de un equipo multidisciplinario de apoyo permanente a la gerencia en los diferentes temas, uno de ellos, el área jurídica. El tamaño de la E.S.E. y la multiplicidad de las actividades diarias y requerimientos institucionales, genera la necesidad de un profesional del derecho para prestar asesoramiento correcto y oportuno a la Gerencia sobre distintas cuestiones jurídicas, colaborar con la dirección para formular estrategias de defensa eficaces y orientar para la toma de decisiones que impacten positivamente en la E.S.E.

definir políticas internas de gobernanza y supervisar su conformidad. Teniendo en cuenta que la E.S.E. no cuenta con este perfil en su planta de cargos y empleos de la planta de personal y trabajadores oficiales, lo cual se constató, previa revisión de los estudios de necesidad, se hace necesaria su contratación.

Que ante lo expuesto y atendiendo las especificaciones de la ley 80 de 1993, en su artículo 32 Numeral 3, Ley 1150 de 2007, estatuto de contratación de la entidad que permite contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuando el personal no existe en la planta de personal o el que existe resulte insuficiente.

En consecuencia, se procede a dar viabilidad para la contratación de los servicios profesionales de un odontólogo (a), para lo cual, el Centro de Salud Sampués E.S.E. cuenta con la disponibilidad presupuestal en la presente vigencia 2024.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÈCNICAS, ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES DE ODONTOLOGIA EN EL CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E."

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA QUE SATISFACE LA NECESIDAD:

CODIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
85000000	SERVICIOS DE SALUD

2.3. ESPECIFICACIONES TÈCNICAS.

Para la ejecución adecuada de las actividades el presente proceso el contratista deberá:
a) Cumplir con las condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas presentadas en la propuesta.

b) Disponer de los medios electrónicos y de comunicación permanente tales como internet y celular, con disponibilidad permanente para atender las consultas que sean requeridas durante la vigencia del contrato.

2.4. ESPECIFICACIONES ESENCIALES: La "PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES DE ODONTOLOGIA EN EL CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E."; se realizará de conformidad a la normatividad vigente y cumpliendo con el plan anual establecido para la entidad.

2.5. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

PLAZO (DURACIÓN).

El término del contrato que resultare de la presente necesidad, será de dieciocho (18) días, contados desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre del 2024.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Se pacta como domicilio contractual, el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato el *CENTRO DE SALUD SAMPUÉS E.S.E.* del municipio de Sampués – Sucre.

FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: En un (1) solo pago de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($3.356.847.00) MCTE**; contados a partir de la firma del acta de inicio y legalización del contrato; previa presentación de cuenta de cobro e informes de actividades.

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Actuar con absoluta diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
2. Suscribir y aportar la información necesaria para legalizar el contrato, como son antecedentes disciplinarios y judiciales, hoja de vida con sus respectivos soportes, certificaciones, etc.
3. Presentar informes detallados cuando así lo requiera el Supervisor del contrato.
4. Portar los elementos de protección personal y adherirse a los protocolos de bioseguridad del personal que labora y presta sus servicios en la E.S.E.
5. Presentar el informe de actividades y la respectiva cuenta de cobro.
6. Aportar la constancia del pago de la seguridad social, en cumplimiento a la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y estar a paz y salvo con los mismos.
7. Atender las observaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
8. Cumplir a cabalidad con el objeto contratado.
9. Poner a disposición de la E.S.E. toda la capacidad intelectual y diligencia necesaria para el efectivo cumplimiento del objeto del contrato.
10. Desarrollar todos los pasos del proceso y procedimientos de su competencia.
11. No divulgar información alguna que tenga conocimiento en razón de las actividades asignadas, a menos que cuente para el efecto con la autorización previa y por escrito del Gerente de la ESE.
12. Tratar con respeto y dignidad a pacientes, familiares, contratistas, contratante y demás personas con las que interactúe durante el cumplimiento de las actividades contratadas.
13. Cumplir con los protocolos de bioseguridad de la E.S.E., promoviendo el cuidado de la salud propia y de terceros.
14. Cumplir con los procesos y procedimientos de salud y seguridad en el trabajo.
15. Informar oportunamente al Contratante cualquier anomalía o situación atípica que ocurra o que sea inminente su ocurrencia en virtud del normal desarrollo de las actividades contratadas.
16. Las demás que se deriven el objeto a contratar.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1. Brindar atención odontológica a los pacientes de la E.S.E.
2. Ejecutar el Servicio como odontólogo General por eventos, en el área de Consulta Externa y tener disponibilidad en los eventos que se presenten.
3. Realizar de forma oportuna y eficiente todos los procesos odontológicos en la institución.
4. EL CONTRATISTA garantizará que ejecutara las actividades comprendidas en el objeto y no podrá por ningún motivo abandonar el área, hasta tanto no garantice la continuidad en la atención.
5. El CONTRATISTA adelantará los procesos de acuerdo con las normas éticas y técnico - científicas propias de la profesión.

6. El CONTRATISTA diligenciará adecuadamente y en forma legible las Historias Clínicas y demás documentos y registros requeridos en los procesos.
7. En caso de ausencias temporales y/o enfermedad, EL CONTRATISTA deberá garantizar la continuidad de los procesos objeto de este contrato.
8. El CONTRATISTA cumplirá con las normas, guías y protocolos establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, La Secretaria de Salud Departamental y La E.S.E., para la prestación de los procesos en servicios de salud.
9. El CONTRATISTA deberá dar un buen uso a los equipos bajo su custodia, de comprobarse responsabilidad del CONTRATISTA en el daño ocasionado o pérdida, correrá por cuenta de éste el arreglo o reposición a que haya lugar.
10. Participar en la elaboración, implementación, evaluación y actualización periódica de los procesos y procedimientos asistenciales establecidos en La E.S.E., para el logro de la mejora continua y la acreditación institucional.
11. Cumplir con los parámetros establecidos en las guías de atención de práctica clínica (GPC) de La E.S.E.
12. Conocer y cumplir con lo establecido en las políticas institucionales.
13. Conocer y respetar los derechos de los usuarios, familiares y funcionarios de La E.S.E.
14. Participar en los procesos de calidad institucionales
15. Atender diariamente las necesidades de atención de los pacientes programados.
16. Participar en la gestión de los eventos adversos identificados en La E.S.E. y que sean pertinentes.
17. Fomentar la prevención de las enfermedades y el cuidado de la salud en los 17 pacientes.
18. Atender oportunamente y de la mejor manera a cada paciente que llegue al servicio, de ser necesario, derivarlo a donde corresponda, brindándole asesoría e información para continuar con su atención.
19. Ordenar los exámenes o servicios necesarios para su diagnóstico, tratamiento o rehabilitación.
20. Adaptar y adoptar normas técnicas y modelos orientados a mejorar la prestación de los servicios de salud y velar por la validez científica de las técnicas y procedimientos utilizados en el diagnóstico y tratamiento.
21. Participar en actividades de capacitación y educación continua del talento humano y Dirigir la evaluación del impacto de la prestación de servicios de salud a la comunidad y definir las acciones correctivas pertinentes.
22. Vigilar y reportar todas aquellas situaciones que son factores de riesgo epidemiológico
23. Aplicar estrategias AIEPI en sus componentes clínicos y comunitarios.
24. No divulgar información alguna de que tenga conocimiento por razón de sus actividades asignadas, a menos que cuente con previa autorización del contratante.
25. Colaborar y apoyar en la respuesta a glosas que se generen con ocasión de sus obligaciones
26. Atender a los requerimientos de información o acompañamiento en las auditorias que se le requieran
27. Prescribir y realizar procedimientos especiales para ayuda de diagnóstico y/o en el manejo de pacientes según el caso.
28. Llevar controles estadísticos con fines científicos y administrativos y reportar las actividades de notificación obligatoria.
29. Realizar interconsulta y remitir pacientes a médicos especialistas cuando se requiera y de acuerdo con la norma del sistema de remisión de pacientes.
30. Participar la elaboración de programas de promoción de la salud a la comunidad
31. Participar en el diagnóstico y pronóstico del estado de salud de la población del paciente.
32. Participar en la evaluación de las actividades e impacto de la prestación de los servicios de salud.

33. Velar por la consecución oportuna de los recursos necesarios y por la racionalización utilización de los disponibles y demás bienes a su cargo.
34. Implementar la cultura del autocontrol en cada una de sus actividades y responsabilidades.
35. Apoyar y acompañar durante las jornadas o brigadas de salud que se realizan eventualmente como estrategia interna de la institución para captación de pacientes a RIAS cuando la ESE lo requiera según la necesidad del servicio.
36. Diligenciar en forma completa, clara y precisa las historias clínicas de conformidad a la Resolución 1995 de 1999.
37. Las demás, relacionadas con el objeto contractual que la Contratante o el Supervisor del Contrato le asigne.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

1. Comprobar cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia objeto del contrato.
2. Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas;
3. Contralar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio, la entrega de bienes, cuando el caso así lo amerite;
4. Controlar que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones contraídas en desarrollo del contrato, cuando a ello hubiere lugar y según la naturaleza del contrato;
5. Formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida ejecución contractual;
6. Vigilar que el contratista cumpla con sus obligaciones frente a los regímenes de salud, pensión y riesgos laborales del Sistema General de Seguridad Social;
7. El supervisor del contrato, presentará informes sobre la ejecución del objeto contractual, con copia al expediente existente en la entidad, de todas sus actuaciones el supervisor dejará constancia escrita;
8. El supervisor del contrato es el responsable del seguimiento al mismo y de verificar las fechas de vencimiento del contrato:
9. Dentro de sus funciones el supervisor deberá dar las alertas en materia de vencimiento del contrato, y adelantar todas las acciones pertinentes y necesarias ante el ordenador del gasto para garantizar que el contrato que está próximo a vencer tenga continuidad, y así de esta manera evitar traumatismos y/o paralización en la prestación de servicios de la entidad;
10. Informar a la Gerencia de la ESE oportunamente y a las demás áreas competentes de la ESE cuando se produjeren incumplimientos parciales o totales de las obligaciones derivadas del contrato o de la mala calidad de los bienes o servicios contratados;
11. Proyector oportunamente, las actas de inicio, terminación, liquidación de los contratos, para la firma de las partes;
12. Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual y especialmente las consagradas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), o en las normas que la reglamenten, modifiquen, sustituyan, adicionen o deroguen.
13. Todas aquellas obligaciones establecidas en el Manual y Estatuto de Contratación Vigente (Acuerdo 003 de 17 de octubre de 2023).

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
2. Proporcionar al Contratista, la información que considere necesaria para el desarrollo del objeto contractual
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del contrato
4. Pagar oportunamente al Contratista los honorarios pactados por los servicios prestados

5. Suscribir y enviar los documentos proyectados por el Contratista que beneficien a la institución
6. Facilitar el acceso al Contratista, a los elementos físicos que resulten indispensables para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato
7. Sufragar los costos y gastos (pasajes, impuestos, aranceles, fotocopias, etc.) que se generen para la defensa, representación o cualquier otra actividad a cargo del Contratista en cumplimiento del objeto y a beneficio de la E.S.E.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÌDICO.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: Contrato de prestación de Servicios Profesionales.

3.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta el tipo de contrato y la cuantía del mismo, se aplicará para la selección, lo dispuesto en numeral 4.7.1. del Acuerdo No 003 de octubre de 2023, emanado del Estatuto de Contratación de Bienes y Servicios del Centro de Salud Sampués E.S.E., teniendo en cuenta que se trata de contrata la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ODONTOLOGIA EN EL CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E."; la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACIÒN DIRECTA.

3.3 JUSTIFICACIÓN. La presente contratación se justifica en lo siguiente: LA E.S.E., requiere de la prestación del servicio de una persona natural o jurídica, toda vez que no tiene contemplado dentro de su planta de personal un profesional con experiencia para el cumplimiento de las tareas indicadas; de tal manera que pueda brindar apoyo como profesional de odontología en el Centro de Salud Sampués E.S.E.

3.4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS*:* Los fundamentos jurídicos que soportan esta Modalidad de Selección, los constituyen, las siguientes disposiciones jurídicas: La modalidad de contratación se soporta en el artículo 195, numeral 6 de la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el artículo 16 del decreto 1876 de 1994 que faculta a las E.S.E. para que rijan por el derecho privado y el Manual de Contratación de Contratación de la entidad (Acuerdo N°003 de octubre de 2023).

El contrato a celebrar estará enmarcado de conformidad con lo establecido en las normas contempladas en el Código Civil Colombiano, Código de Comercio y en lo pertinente y de manera excepcional por las normas de contratación estatal, la Constitución Política, El Manual de Contratación, el Estatuto de Contratación de Bienes y Servicios del CENTRO DE SALUD SAMPUÉS E.S.E.

CLASE DE CONTRATO: El Área Jurídica elaborará una minuta del contrato de prestación de servicios profesionales.

- Excepción del Pago de Prestaciones: El contratista no tendrá otra contraprestación distinta a la señalada en la cláusula de Valor del Contrato.
- Inhabilidades e Incompatibilidades: El contratista no deberá estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley y específicamente en el Estatuto de Contratación de Bienes y Servicios la E.S.E. del Centro de Salud Sampués E.S.E.

4. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para el contrato de prestación de servicios es por la suma de **TRES MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($3.356.847.00) MCTE**, con cargo del certificado de disponibilidad presupuestal N° **1906** de la vigencia fiscal 2024.

5. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Empresa Social del Estado CENTRO DE SALUD SAMPUÉS E.S.E.; procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual (estudios previos, estudios de mercado y demás que puedan afectar la obtención del objeto contractual)	En la elaboración del estudio previo se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual sin que sean actuaciones dolosas de alguna de las partes	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de la contratación y propósitos de la contratación	2	4	6	Alta	Centro de salud Sampués E.S.E.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	Centro de salud Sampués E.S.E.	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros.	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso	Ninguno de los posibles proponentes cumple los requisitos habilitantes	Declaratoria de desierta	3	3	5	Medio	Centro de salud Sampués E.S.E.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	Centro de salud Sampués E.S.E.		
3	General	Externo	Planeación	Coordinación interinstitucional	Cuando el Municipio y/o contratista dependen de decisiones de otras Entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato, incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	5	7	Alta	Centro de salud Sampués E.S.E.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual y contractual	2	4	6	6	3	Centro de salud Sampués E.S.E./Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador.	Mensual
4	General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	cuando el contratista aporta documentos en la etapa pre y contractual y se	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato	3	7	10	Extremo	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y	3	7	10	10	3	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos	Etapa precontractual

					consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual	y no obtención de los fines y propósitos de la contratación													del proceso de contratación al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso y durante la ejecución del contrato.	
5	General	Externo	Selección	Propuestas artificialmente bajas	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Retrasos en la ejecución contractual	1	3	4	Bajo	Contratista	revisión, del estudio del mercado	3	3	6	6	5	Contratista	Verificación precios del mercado, revisión del comité asesor y evaluador de los documentos de la propuesta	Etapa precontractual
6	General	Exterior/Interior	Planeación/Ejecución	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la entidad de hacer ajustes a las especificaciones	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto.	3	2	5	Medio	Centro de salud Sampués E.S.E.	Evaluación alternativas, concertación	3	2	5	5	2	Centro de salud Sampués E.S.E.	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual
7	General	Externo	Ejecución	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato.	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, tasas de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Los costos adicionales que se puedan generar serán asumidos por el contratista	2	2	4	4	1	Contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales.	Etapa contractual

8	General	Externo	Planeación/Ejecución	Expedición de nuevas normas	Por cambios normativos o expedición de normas posteriores	Retrasos en la ejecución contractual.	2	2	4	Baja	Centro de salud Sampués E.S.E.	Evaluación alternativas, concertación	2	2	4	4	1	Centro de salud Sampués E.S.E.	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual
9	General	Externo	Ejecución	Orden Público	Perjuicios o perdida de los bienes a cargo del contratista por disturbios, violencia o terrorismo	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato.	1	4	5	Media	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	1	4	5	5	4	Contratista	Revisión, seguimiento y planeación.	Etapa contractual
10	General	Externo	Ejecución	Hechos de la naturaleza (previsibles)	Fenómenos geológicos, climáticos	Retrasos en la ejecución contractual.	2	4	6	Alto	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	2	4	6	6	7	Contratista	Verificación de las condiciones naturales en las cuales se ejecuta el contrato.	Etapa contractual
11	General	Externo	Contratación	El contratista no presenta la garantía o su presentación sea tardía	El contratista después de firmar el contrato no allega las garantías exigidas o las allega tardíamente	No poder iniciar la ejecución del contrato	2	3	4	Medio	Contratista	Coordinación del supervisor del contrato	3	4	4	2	4	contratista	Verificación de los requisitos de ejecución	
12	General	Exterior/Interior	Planeación/Ejecución	se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasas y contribuciones	Cambios en el precio de los bienes objeto del contrato, desequilibrio contractual, variaciones en los precios de mercado de los bienes objeto del contrato	Desequilibrio económico, atraso en la ejecución del contrato	3	4	7	Alta	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	3	4	7	7	8	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual

PROBABILIDAD DE RIESGO.

NIVEL	RANGO	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO DE RIESGO.

NIVEL	RANGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente.	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento
4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

CATEGORÍA DEL RIESGO.

VALORACIÓN DEL RIESGO.	CATEGORÍA
4	Riesgo extremo.

1, 3, 10 y 12	Riesgo alto.
2, 6, 9 y 11	Riesgo Medio.
5, 7 y 8	Riesgo Bajo.

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

6.1. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo al Estatuto de Contratación de la E.S.E., el presente contrato es considerado sin formalidades plenas, por lo tanto no son exigibles las pólizas de seguros, además de que la contratación a realizar es una contratación prioritaria con una sola oferta, en razón a que el valor del contrato no supera el 10% de la menor cuantía en los términos establecidos en el Manual Interno de Contratación de la E.S.E., sin embargo existen cláusulas que garantizan las obligaciones emanadas del contrato a celebrar como son:

a) MULTAS. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de imponer multas al contratista por mora, retardo o incumplimiento de sus obligaciones, por cada día de retraso sin causa justificada, multa se impondrá previa certificación escrita del SUPERVISOR sobre la mora del contratista.

b) CLÀUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento o de declaración de caducidad EL CONTRATANTE Impondrá al CONTRATISTA por resolución motivada sanción pecuniaria por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal se considerará como pago parcial pero no es definitivo de los perjuicios causados al Centro de Salud Sampués E.S.E., sin menoscabo de las acciones civiles a que hubiere lugar. PARÁGRAFO: En el evento de confirmarse el incumplimiento del contratista, esta CLÀUSULA PENAL podrá ser deducida mediante compensación de cualquier saldo que EL CONTRATANTE debiera al CONTRATISTA, mediante cobro de la garantía, o mediante jurisdicción coactiva.

c) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATRISTA se hará responsable civil y penalmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y por los hechos u omisiones que le sean imputables por causar daños y perjuicios del Centro de Salud Sampués E.S.E.

d) INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a LA E.S.E. de cualquier reclamación proveniente de tercero.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el Profesional Universitario con Funciones de Promoción y Prevención y/o quien sea designado, quien tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el mismo quien certificará el cumplimiento del objeto contractual, dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

8.CONCLUSIÓN.

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para contratar la "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ODONTOLOGIA EN EL CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E."

NORYS CARDENAS BELTRAN
Profesional Universitario con Funciones de Promoción y Prevención